

DECRETO N° 0205  
NEUQUEN; 01 MAR 1989

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
EXCMO. ALCALDE  
EXCMO. ALCALDE  
EXCMO. ALCALDE

**EXISTE:**

El Convenio celebrado con fecha 28 de febrero del presente año entre esta Municipalidad y la Señora Filomena Baesa de Wetzel; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, las partes convienen celebrar un acuerdo transaccional con motivo del accidente de tránsito ocurrido con fecha 15-12-87, entre el vehículo municipal, dominio Q-023641 y el automotor particular dominio R-029673, abonando el Municipio a la demandada, un concepto total de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del mismo, la suma de // \$ 3.000,00;

Que dicho Acuerdo transaccional fue autorizado mediante Decreto N° 0016 de fecha 05-01-89;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal / pertinente aprobando el Convenio de marras;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **APROBASE** el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Señora **FILOMENA BAEZA DE WETZEL**, L.E.S.169.309, con fecha 28-02-89, / por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y pagar el gasto que surge de la cláusula segunda del Convenio aprobado en el artículo 1°), con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-



*[Handwritten Signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
LYNEN

e

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
ESTO MUNICIPAL

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por Dn HERMINIO CESAR BALDA, L.E. 5.476.891, Intendente Municipal, cargo que inviste y justifica mediante Acta N° 108 de fecha 10 de Diciembre de 1987, y el Cr. GUSTAVO CESAR LYNNEN, L.E. N° 5.519.061, Secretario de Economía y Hacienda, cargo que inviste y justifica mediante Decreto Municipal N° 002/87, de fecha 10 de Diciembre de 1987, por una parte, y por la otra la Señora FILOMENA BAEZA DE WETZEL, L.E. N° 5.169.309, convienen celebrar el siguiente acuerdo transaccional, que se regirá por las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: La Municipalidad reconoce la responsabilidad del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de diciembre de 1987, y que dieron lugar a las actuaciones tramitadas por expediente 5919-W-1987. ---

SEGUNDA: Que en concepto total de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente, la MUNICIPALIDAD, abona a la Señora FILOMENA BAEZA DE WETZEL, la suma de AUSTRALES TRES MIL, (A 3.000), estando en un todo de acuerdo con el monto indemnizatorio. ---

TERCERA: Una vez percibida la suma mencionada en la cláusula anterior, la señora FILOMENA BAEZA DE WETZEL, renuncia expresamente a los derechos y acciones que le pudieran corresponder con motivo del accidente de tránsito. ---

CUARTA: Ambas partes acuerda someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la ciudad de Neuquén, para cualquier divergencia que pudiera suscitarse, renunciando formal y expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, y constituyen domicilio especial para todos los efectos legales, la MUNICIPALIDAD, en Avenida Argentina y Roca, y la sra. FILOMENA BAEZA DE WETZEL, en calle San Martín n° 1050 de esta ciudad de Neuquén. ---

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de febrero de 1989.-

Herminio Cesar Balda  
INTENDENTE MUNICIPAL